

Canelones, 3 de diciembre de 2010.

VISTO: la nota presentada varios Sres. Ediles referente al "traslado previsto de la Oficina Delegada de Catastro de Pando a Ciudad de la Costa".

CONSIDERANDO: I) que analizado el planteamiento formulado, este Cuerpo entiende conveniente que se mantenga abierta la Oficina Delegada de Catastro en la Ciudad de Pando, teniendo en cuenta que se trata de un servicio que beneficia además de la referida ciudad a una importante área de influencia.

II) que el mantenimiento de la apertura de la referida Oficina Delegada coadyuva con el criterio propiciado desde el Gobierno Nacional y Departamental, el cual potencia la descentralización, con la finalidad de obtener una mejor accesibilidad de la población a las prestaciones públicas y privadas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas (Dirección Nacional de Catastro), a los Municipios de Pando y Ciudad de la Costa, a las siguientes Instituciones de Pando: Centro Comercial y Agrario, Asociación de Escribanos, Colegio de Abogados, Rotary Club, Club de Leones, a la Comisión "Todos por Pando" y a la prensa en general acreditada ante el Cuerpo, la presente resolución con la aspiración de este Legislativo de que permanezca abierta la Oficina Delegada de Catastro de la Ciudad de Pando, independientemente de que se cree una Oficina Delegada de Catastro en Ciudad de la Costa.

2. Regístrese, etc.

Carp. N° 554/10 Ent. N° 1174/10.

ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.

MS.